

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma Asamblea
Legislativa

Serie 2023-2024
Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #34

DE SEPTIEMBRE DE 2023

Presentado por los legisladores López Román, Ríos Isern, Torres Archilla, Cartagena Rodríguez, Concepción Báez, López Salgado, Pérez Reyes, Miranda Ríos, Hernández Morales, Huertas López y Morales Pérez.

RESOLUCIÓN #29

Para expresar el más enérgico rechazo de la Legislatura del Municipio de Dorado a la intención de LUMA Energy Servco L.L.C., de utilizar la finca o parte de esta (5 cuerdas) localizada en la Carretera 659, Kilómetro 3.6 del Barrio Maguayo con identificación catastral 059-000-004-16 para construir "determinada infraestructura" obstruyendo con ello la construcción del Centro de Distribución de Santa Rosa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura Municipal del Municipio de Dorado expresa su más enérgico rechazo y objeción a la intención de LUMA Energy Servco L.L.C., de utilizar una finca o parte de esta (5 cuerdas), localizada en la Carretera 659, Kilómetro 3.6 del Barrio Maguayo con identificación catastral 059-000-004-16 para construir "determinada infraestructura". Aun cuando LUMA Energy Servco L.L.C., no revela cual es la "determinada infraestructura", se conoce que la intención es, relocalizar la subestación colindante con Guácaros.

El Municipio de Dorado rechaza tajantemente la pretendida construcción en dicha finca por parte de LUMA, toda vez que existen otros lugares en el Municipio de Dorado para ello y porque en dicha finca se propone la construcción del Centro de Distribución de Santa Rosa. Proyecto que en su etapa de construcción y de operación generará cientos de empleos directos e indirectos, crecimiento económico para Dorado y la región, inyección económica mediante patentes y arbitrios de construcción, entre otras importantes aportaciones. Todo ese proyecto económico se vendría al suelo si LUMA Energy Servco L.L.C., se encapricha en la construcción de una subestación habiendo otros lugares como alternativa.

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce que los municipios son la entidad jurídica de gobierno local cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Además, declara política

pública que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. El Código Municipal, además, en su Exposición de Motivos declara que: *“la Asamblea Legislativa ha continuado ampliando el grado de autonomía y de gobierno propio de los municipios, con el fin de incrementar sus facultades y así éstos puedan atender cabalmente sus responsabilidades.”*

En el inciso (o) del Artículo 1.008, de la Ley 107, *supra*, se reconocieron los poderes naturales y cedidos a los municipios para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones, entre ellos, el de *“...ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas”*.

Uno de los principales deberes de un municipio y su administración, es la búsqueda continua e incesante de alcanzar el mayor desarrollo económico posible, resguardando siempre un balance entre esto y la protección de los recursos naturales. Esta Legislatura Municipal se une al Honorable Carlos López Rivera, Alcalde de Dorado, para expresar nuestro rechazo y objeción a la intención de LUMA Energy Servco L.L.C., de utilizar la finca o parte de esta (5 cuerdas), localizada en la Carretera 659, Kilómetro 3.6 del Barrio Maguayo con identificación catastral 059-000-004-16 para construir una subestación.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1.- Se expresa el enérgico rechazo de la Legislatura del Municipio de Dorado a la intención de LUMA Energy Servco L.L.C., de utilizar la finca o parte de esta (5 cuerdas), localizada en la Carretera 659, Kilómetro 3.6 del Barrio Maguayo con identificación catastral 059-000-004-16 para construir una subestación.

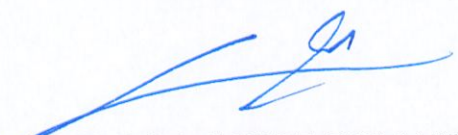
SECCIÓN 2.- Se exhorta al Honorable Carlos López Rivera, Alcalde de Dorado, a que, de LUMA Energy Servco L.L.C., insistir en el uso caprichoso de la finca o parte de esta (5 cuerdas), localizada en la Carretera 659, Kilómetro 3.6 del Barrio Maguayo, convoque todas y cuantas manifestaciones entienda necesarias para llevar el mensaje y la denuncia sobre este atropello y abuso de las facultades legales.

SECCION 3: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal.

SECCION 4: Copia certificada de la presente se remitirá al señor Juan Saca, Director Ejecutivo de LUMA ENERGY, al Señor Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Pierluisi Urrutia, y a los medios de comunicación para su conocimiento y la acción que corresponda.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS DÍAS 7 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. PRESENTADA EN SESION ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 10 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 3 VOTOS ABSTENIDOS.



HON. CARLOS A. LOPEZ ROMAN
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal